



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2023 – MPC

Contumazá, 24 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

La solicitud presentada por el Mg. Enrico Edin Cedrón León, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificado mediante Ley N° 27867, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional...";

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, establece que, el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario:

Que, Mg. Enrico Edin Cedrón León, ha solicitado adelanto de vacaciones a partir del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2023;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 17), artículo 20° numeral 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria del 20 de octubre del 2023;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR OPINIÓN FAVORABLE para el otorgamiento del adelanto de vacaciones del Alcalde Provincial de Contumazá Mg. Enrico Edin Cedrón León, por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 03 de noviembre del presente año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2023, las funciones propias del despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde ING. JOSÉ ANDRÉS LEÓN MOSTACERO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Contumazá
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE

